República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- Comisorio 110014003009-2021-00869-00

Sería del caso auxiliar la comisión allegada, de no ser porque el Juez Comitente otorgó competencia a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, tal y como se vislumbra en el Despacho Comisorio No 301.

Así las cosas, avizora este titular que el error recae en la Oficina de Reparto, pues remitió la comisión encomendada a los Jueces Civiles Municipales, sin existir competencia para dirimir tal actuación. Luego, resulta menester hacer la respectiva devolución del presente despacho comisorio sin diligenciar a dicha Oficina, para que proceda a remitir las diligencias, tal y como se advirtió con anterioridad, esto quiere decir a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad

Por lo anterior, secretaría, proceda a enviar las actuales diligencias a la Oficina de Reparto para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e678ab45c0ff0e9a16095c41f0ff412d12862d830b02bec1988d3e905dafd8**
Documento generado en 15/03/2023 12:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica